

## INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED EXTERNA DE VENTA, RECARGAS, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE TARJETAS DE TRANSPORTE EN PUNTOS DE VENTA Y MÁQUINAS DE AUTOSERVICIO

### 1. OBJETO DEL INFORME

Constituye el objeto del presente informe el cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado correspondiente al servicio de venta, recargas, distribución y gestión de tarjetas de transporte sin contacto, nominales y no nominales tanto en los puntos de venta externos a TITSA que se determinen, así como en las diez máquinas de autoservicio y de ubicación designada por TITSA.

### 2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación se establece en términos de comisión máxima por venta/recarga y precio unitario máximo de renta mensual máxima/máquina:

- **Venta/recarga tarjetas:**

El presupuesto de licitación se establece en términos de comisión fija a abonar al adjudicatario por las operaciones de venta/recarga de las tarjetas sin contacto que se produzcan en cualquier punto de su red de distribución **incluyendo las máquinas automáticas de autoservicio.**

- **Comisión máxima por venta/recarga en punto de distribución: 3,5 %**

En este sentido, el contrato no se adjudicará por un precio global sino por la comisión ofertada, de forma que el precio a abonar al adjudicatario siempre quedará definido en función del volumen de operaciones efectivas que se realicen.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a respetar una comisión mínima del 1,5% del total de operaciones establecida en su oferta a favor de los puntos de venta y recarga de su red de distribución.

Para el establecimiento de esta comisión máxima se han tomado diferentes factores. Entre ellos, la comisión actual que fruto de la licitación del ejercicio 2016 en referencia a este mismo servicio ofertó el prestador actual del servicio, 2,5 %.

Se ha realizado un estudio de mercado sobre las comisiones que operadores de transporte a nivel nacional aplican en servicios de similares características.

Se ha tenido en cuenta la condición que el licitador asume de garantizar una comisión mínima por el servicio a todos los puntos de la red de 1,5 % sobre el importe de la venta y recarga de tarjetas.

Como consecuencia de todo ello y, teniendo en cuenta las circunstancias actuales en el escenario económico global y en el sector del transporte regular de viajeros por carretera en



particular, se considera la comisión de 3,5% por los importes resultantes de cada venta o recarga de tarjeta la idónea para esta contratación.

- **Renta máquinas autoservicio:**

El presupuesto de licitación se establece en términos de renta fija máxima a abonar al adjudicatario por la puesta a disposición de 10 máquinas de autoservicio a ubicar en los centros y zonas que TITSA designe:

- **Renta mensual máxima por máquina automática: 460,00 €**

La renta ofertada representará el precio final ofertado por el adjudicatario y, salvo el IGIC que resulte de aplicación, se considerarán incluidos cualquier tributo, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier gasto en concepto de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo que se deriven de la explotación de las citadas máquinas.

Para el cálculo de la renta mensual se ha tenido en cuenta que, partiendo de un coste unitario estimado por máquina de 14.760 €, la cuota atiende a los siguientes aspectos:

<b>Coste estimado unitario</b>	<b>14.760,00 €</b>
<b>Amortización mensual (72 meses)</b>	205,00 €
<b>Mantenimiento preventivo/correctivo</b>	125,00 €
<b>Recaudaciones/reposiciones</b>	130,00 €
<b>(entre 4-8 acciones por mes)</b>	
<b>Renta mensual máquina</b>	<b>460,00 €</b>

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado y calculado a los efectos de las reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo (sin IGIC) al que podría ascender el contrato durante toda su vigencia, teniendo en cuenta todas las prestaciones objeto de esta licitación.

A efectos de la fijación del valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes apartados:

- Ventas anuales estimadas: 13.192.901,34 € (\*)
- Comisión máxima (3,5 %): 461.751,55 €
- Duración máxima del contrato (5 años): 2.308.757,73 €
- Renta máxima 10 máquinas automáticas autoservicio (460 € mensual) por 5 años: 276.000,00 €

(\*) Para poder establecer el valor de las ventas anuales estimadas se han tomado las ventas del período septiembre a diciembre 2022 dónde, siendo de aplicación una bonificación sobre el transporte público del 50 %, el valor de la recarga se situaba en 15 € para el abono joven



insular para menores de 30 años y en 19 € para el resto de títulos temporales susceptibles de tal bonificación. En este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022 dónde aprueba “la Gratuidad de títulos de transporte a personas usuarias frecuentes del servicio de transporte público interurbano en la Isla de Tenerife (Bonificación 100%) toma estos precios como referencia y se entiende que de aplicación una vez se retire tal bonificación.

Por otro lado, la comisión de aplicación que resulte de la adjudicación de esta contratación, será siempre sobre el valor de la recarga del título, entendiendo ese importe como el valor facial que cada título tenga vigente en ese momento. En este sentido, la comisión no se verá afectada por ningún tipo de descuento o promociones de venta que se implementen durante la vida del contrato.

Por tanto, el valor estimado del contrato asciende a la suma de la comisión máxima a abonar al licitador por el total de operaciones de venta y recarga de tarjetas y la renta máxima a abonar al licitador en concepto de renta por las 10 máquinas automáticas de autoservicio. Todo ello dentro de la duración máxima de 5 años que podría alcanzar esta contratación, ascendiendo **el valor estimado del contrato a la cantidad total de 2.584.757,73 euros (sin IGIC).**

#### 4. CONCLUSIONES

De todo lo expuesto en este informe resultan los siguientes importes:

- **Presupuesto de licitación:**
  - Comisión máxima por venta y recarga: 3,5%
  - Renta mensual máxima máquinas automáticas: 460,00 €
  
- **Valor estimado del contrato: 2.584.757,73 €**
  - Por comisión de venta y recarga (5 años): 2.308.757,73 €
  - Por renta máquinas automáticas: 276.000,00 €

Es cuanto procede informar

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma,